

51
2e/



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LA SECRETARIA
DE GOBERNACION DURANTE EL PERIODO
1988-1994

T E S I S A
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS
Y ADMINISTRACION PUBLICA
(ESPECIALIDAD ADMINISTRACION PUBLICA)
P R E S E N T A :
ARACELI HERNANDEZ VERA

ASESOR: LIC. RINA AGUILERA HINTELHOLHER



MEXICO, D. F.

SEPTIEMBRE DE 1994

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres

Jesús y Araceli,

a Héctor

y a Diego.

TESINA

**CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LA SECRETARIA DE
GOBERNACION DURANTE EL PERIODO 1988-1994**

Asesora: Rina Aguilera
Alumna: Araceli Hernández Vera
Ciencia Política y Administración Pública
(Administración Pública)
No. cuenta: 8022655-8

CONTENIDO

Proemio

Apartado I

La reforma del Estado (1988-1994)	1
Causas externas de la reforma	1
Causas internas de la reforma	4

Apartado II

Importancia histórica y presente de la Secretaría de Gobernación	8
La Secretaría durante la administración salinista	11
Creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos	12
Modificaciones en materia penal	21
Reformas en materia electoral	24
La relación Estado-iglesias	27
Seguridad Nacional	32
La Dirección General de Desarrollo Político	35
El Centro Nacional de Prevención de Desastres y el Sistema Nacional de Protección Civil	37
El Instituto Nacional de Migración	38
Comunicación Social	41

Apartado III

Conclusiones	43
---------------------------	----

Bibliografía	47
---------------------------	----

Anexo	50
--------------------	----

PROEMIO

A partir de 1982 la Administración Pública Federal ha experimentado cambios sustanciales como resultado de las medidas tomadas para enfrentar la aguda crisis económica que estalló ese año. Si bien este proceso comienza con el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, no es sino hasta la gestión de Carlos Salinas de Gortari cuando adquiere su mayor profundidad. Prueba de ello es la creación de nuevas dependencias y la desaparición de otras.

Estos cambios han venido acompañados de una transformación en la concepción de lo que debe ser la función del Estado. En los últimos años éste ha pasado de intervenir de manera directa en la economía, a un Estado promotor de la iniciativa de los particulares, que es menos propietario.

Las transformaciones en el aparato administrativo del gobierno reflejan también los cambios en la sociedad mexicana, la cual ha mostrado, en los últimos años, un creciente interés por la defensa de los derechos humanos, por la claridad en las elecciones, por defender la ecología, etc. Todo esto se ha traducido en la proliferación de organismos no gubernamentales y movimientos agrupados por demandas sectoriales (grupos feministas, de homosexuales, ecologistas, de colonos, etc.).

Dentro de la Administración Pública Federal una de las dependencias que más trascendentes cambios ha experimentado es la Secretaría de

Gobernación Responsable de la relación del Ejecutivo con los poderes de la Unión, los estados de la República y los gobiernos municipales de organizar las elecciones, de garantizar la seguridad nacional y, en general, de la conducción de la política interna del país; esta dependencia ha tenido que modificar varias veces su estructura administrativa

El presente trabajo tiene por objeto dar cuenta de esas transformaciones a nivel de estructura que formalmente sufrió la dependencia y explicar qué situaciones motivaron los cambios. Pensamos que puede servir de punto de partida para elaborar un análisis profundo de las reformas que en lo político ha sufrido México durante la administración de Carlos Salinas de Gortari.

Considero que el valor de este trabajo estriba en que al analizar la estructura orgánica y las funciones de una dependencia a lo largo de una gestión de gobierno se puede evaluar la eficacia de la Administración Pública para dar respuesta a las demandas sociales así como para instrumentar y llevar a cabo los propósitos fundamentales del gobierno. En el campo que nos ocupa, esta tesina pretende servir de punto de análisis para la evaluación profunda de la actuación de la Secretaría de Gobernación en el periodo 1988-1994, su capacidad para dar cumplimiento a las acciones que el jefe del Ejecutivo le confirió y para dar respuesta a las demandas sociales en el campo que le ocupa.

Para fines de exposición el presente trabajo se ha dividido en tres

apartados. En el primero de ellos se señalan las causas internas y externas que han motivado la Reforma del Estado, con el fin de dar contexto a los procesos de modificación de estructuras en las dependencias del ejecutivo. En el segundo apartado se destaca la importancia histórica de la Secretaría de Gobernación, así como la trascendencia de los cambios administrativos que se han realizado en su interior durante la gestión de Carlos Salinas de Gortari. El apartado tres está dedicado a las conclusiones.

APARTADO I

LA REFORMA DEL ESTADO (1988-1994)

CAUSAS EXTERNAS DE LA REFORMA

El fin de la guerra fría y por tanto de la bipolaridad mundial deja al capitalismo como el sistema hegemónico en el mundo, sin embargo, las diferencias en las modalidades de adaptar este sistema a la realidad se hacen palpables al desaparecer el enemigo común. En los últimos años se han perfilado tres regiones que intentan ganar la hegemonía del nuevo sistema económico (y político) mundial, a saber Estados Unidos, Alemania y Japón. Ahora "la diferencia entre las naciones se expresa entre las que se adaptan más rápidamente a los cambios y las que se rezagan".¹

René Villarreal dice: "El contexto intelectual e histórico experimenta cuatro grandes procesos de cambio: 1) crisis en los modelos histórico-reales (mundo real) y en los modelos teórico-ideológicos (mundo de las ideas); 2) el surgimiento de una nueva estructura, organización y funcionamiento de la

¹ Secretaría de Gobernación. Reforma del Estado y partidos políticos, pág. 3

economía, cuyo distintivo es la globalización, la interdependencia en las finanzas, los aparatos industriales y los servicios; 3) la crisis y derrumbe del modelo socialista, que significó el fin de la bipolaridad ideológico-militar, en la actualidad sustituida por la emergencia de una tripolaridad económica entre grandes potencias y sus bloques respectivos: Estados Unidos, Japón y Alemania; y 4) la búsqueda de una nueva economía, es decir, de nuevos enfoques, conceptos, procedimientos y mecanismos de articulación entre el Estado y el mercado; entre la sociedad y los sistemas de gestión pública, una vez que se ha evidenciado que el neoliberalismo es sólo una 'puerta falsa' para responder a los retos del nuevo capitalismo posmoderno".²

En el siglo veinte, para el logro de sus fines principales, el Estado se ha valido de dos sistemas fundamentalmente, la ley del mercado (capitalismo) y la socialización de los medios de producción (socialismo). Ambos sistemas han probado su incapacidad para conseguir la igualdad social, la democracia y las libertades.

Podemos hablar de diferentes características del sistema capitalista de este siglo. En los primeros años tiene auge la teoría liberal clásica que plantea como única actividad del Estado el garantizar las libertades de los individuos, la defensa de las garantías individuales dentro de un régimen de

² Vivarrea, René. Liberalismo social y reforma del Estado. México en la era del capitalismo posmoderno pag. 11

derecho y de sus oportunidades con respecto a cualquier limitación. Lo que supone la supresión de toda restricción a la propiedad privada de los medios de producción y que exista plena libertad de concurrencia en el mercado. Este sistema da como resultado la acumulación de unos cuantos y por tanto la gran estratificación social que marca una etapa de conflictos y crisis desde finales del siglo pasado, pero también de crecimiento económico y de desarrollo industrial que desemboca en la gran crisis económica de 1929.

A raíz de la demostración de ineficacia del modelo adoptado, en los años treinta se plantea un nuevo enfoque del papel del Estado que destaca "la necesidad de que éste intervenga en el manejo de la política macroeconómica para regular los ciclos de la actividad económica y recuperar el pleno empleo"³ a este nuevo Estado se le llamó de Bienestar o Welfare State. La conformación y consolidación del Estado Benefactor está ligada a un ciclo de expansión y crecimiento económico excepcional que tuvo lugar gracias a la acumulación lograda con antelación. Sin embargo la actividad económica del Estado paulatinamente fue desalentando la inversión privada y originando nuevas demandas de carácter político que por su gran tamaño e ineficiencia no fue capaz de resolver. Por esta razón a partir de los años setenta comienza a abrirse el debate sobre el nuevo papel

³ Villarreal, René. op. cit. pág. 16

que el Estado debe de jugar en los tiempos modernos. Desde la Unión Soviética con la Perestroika y la Glasnost se pretendía reformar para acabar con las crisis económicas que vivía el bloque Socialista y con el exacerbado burocratismo; se pretendía conciliar las libertades políticas con los principios básicos del sistema, el pluripartidismo y la libertad de prensa como integrantes de la política interna de ese país. A partir de allí, en las diferentes repúblicas que integraban el bloque, fueron obteniendo triunfos electorales y apoderándose del mundo político fuerzas nacionalistas diferentes a las gobernantes que introdujeron una dinámica secesionista que más tarde ocasionó la desintegración de la URSS y del bloque entero capitaneado por ella.

Con el fin de la guerra fría el debate sobre las nuevas características del Estado toma fuerza y funcionarios e intelectuales plantean reformar las instituciones para poder hacer más eficiente su acción tratando de retomar las experiencias del pasado.

CAUSAS INTERNAS DE LA REFORMA

En el caso de México la política intervencionista del Estado⁴ llega a su punto más alto en 1982 con la crisis. El aparato administrativo se encontraba

⁴ Para fines de este trabajo entendemos por Estado la definición de Max Weber: es "aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio, reclama para sí el monopolio de la violencia física legítima". Weber, Max. El político y el científico, pág. 83.

burocratizado⁵ debido a la fuerte presencia estatal, misma que entorpecía su organización; la excesiva centralización⁶ atentaba contra el federalismo; el predominio de un solo partido hacía imposible la democracia y la cada vez mayor presencia del Estado limitaba la participación ciudadana.

Juan Rebolledo afirma que "En el último cuarto de siglo la sociedad mexicana vivió una extensa modificación en la naturaleza y la amplitud de las demandas que la población hacía del aparato estatal... En ese proceso confluyen un crecimiento demográfico sumamente acelerado, acompañado de otro de urbanización todavía mayor... (que) comenzó a deteriorar el prestigio y a profundizar de manera notable la capacidad de respuesta efectiva por parte del Estado"⁷

La existencia de cada vez más organizaciones no gubernamentales, de grupos sectoriales que demandan mayor atención a problemas concretos, de diversos partidos y organizaciones políticas y el reclamo de la sociedad civil por el respeto al voto y la garantía de elecciones limpias, habían de una fuerte presión social para demandar que el Estado asuma y cumpla sus compromisos de manera eficaz.

⁵ Burocratización se entiende como la falta de racionalidad en la estructura del Estado. Esto es, según Weber, que deja de operar el principio de medios y fines, el principio de racionalidad base del sistema capitalista.

⁶ Por centralización entendemos la subordinación de los gobiernos estatales y locales, así como de los poderes Legislativo y Judicial al Ejecutivo.

⁷ Rebolledo, Juan. La reforma del Estado en México, pág. 17

Por otro lado, el cuestionado resultado de las elecciones de 1988, la aguda crisis fiscal, el excesivo endeudamiento externo que trajo consigo diversas presiones por parte de los organismos acreedores (Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial, principalmente) para que el gobierno mexicano reorientara su política económica, y el hecho de que la oposición fuera ganando cada vez más puestos de elección popular evidenciaba la necesidad de llevar a cabo una profunda transformación que permitiera al país estar a tono con el nuevo funcionamiento político-económico internacional, ganar consenso para el, por algunos calificado de ilegítimo, titular del Ejecutivo y recuperar espacios para el partido en el poder.

De esta manera el presidente Carlos Salinas de Gortari emprende una profunda transformación en los sistemas e instituciones económicos de nuestro país que básicamente son: a) en lo económico la privatización⁸ de empresas, la desregulación económica⁹ y la apertura hacia la economía internacional,¹⁰ que se evidencia con la entrada de México al Acuerdo General Sobre Aranceles y Comercio (GATT) y más recientemente con la

⁸ Por privatización se entiende la venta a los particulares de entidades propiedad del Estado.

⁹ Los objetivos de la desregulación económica, de acuerdo con Juan Rebolledo son: a) eliminar obstáculos a la actividad económica y agilizar procesos administrativos; b) liberar diversas actividades anteriormente reservadas al gobierno, y c) contribuir a la estrategia antiinflacionaria reduciendo costos y evitando la formación de monopolios.

¹⁰ Apertura que se traduce en la incorporación de México a los nuevos bloques comerciales en formación en el mundo contemporáneo.

firma del Tratado Trilateral de Libre Comercio con Estados Unidos de América y Canadá; b) en lo político la reforma electoral, la defensa de los derechos humanos, la nueva relación con las iglesias y la reforma penal; y c) en lo social otro intento de reforma agraria y el establecimiento de una estrategia que permitiera hacer partícipe a la sociedad civil, en concreto a los grupos de menores ingresos, en la satisfacción de sus demandas principales de servicios, salud, vivienda, educación y trabajo, otorgando el gobierno únicamente los recursos. Esta estrategia se concreta en el Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol)¹¹.

Para lograr el sustento ideológico de estas transformaciones el presidente Salinas crea el concepto de "liberalismo social" retomando las raíces del liberalismo mexicano del siglo XIX y los reclamos sociales de la Revolución de 1910. Se concibe como una corriente mediadora entre el liberalismo clásico del Laissez-faire que sugiere un Estado policía o gendarme y el Estado paternalista, propietario. Es decir había que evitar el exceso individualista del liberalismo económico y los excesos del Estado interventor, para adecuarlo a las nuevas necesidades nacionales e

¹¹ Las características del programa son: "a) aprovecha tradiciones locales de trabajo en comunidad... para organizarse y fijar prioridades, b) los recursos federales se destinan a los programas definidos por la comunidad y son directamente manejados por ellos...; c) la realización de las obras de servicios está a cargo fundamentalmente de la misma comunidad, que es la que aporta la mayor parte del trabajo, los recursos y los materiales para su consecución, y d) el Programa no ofrece nada en forma gratuita y los subsidios no se otorgan por tiempo indefinido..." Rebolledo, Juan. Op. cit. pág. 167

internacionales. El "liberalismo social" plantea que "el Estado debe reformarse, no desmantelarse para abrir espacios a la iniciativa individual, para hacer eficiente su gestión pública y para hacerse eficaz como promotor del crecimiento económico y el desarrollo social".¹² Es decir concibe que coexistan las libertades individuales de mercado, política y de igualdad jurídica con un programa que permita lograr la justicia social.

APARTADO II

IMPORTANCIA HISTORICA Y PRESENTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION¹³

La Secretaría de Gobernación aparece en la historia del gobierno mexicano en el año de 1821 cuando la Junta Soberana Provisional Gubernativa establece cuatro secretarías de Estado y de Despacho: Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, Secretaría del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, y Secretaría del Despacho de Hacienda. Las actuales funciones de la dependencia se encuentran repartidas en las dos primeras secretarías.

Posteriormente en 1836 con la promulgación de las Siete Leyes se

¹² Villarreal, René. op. cit. pág. 37

¹³ Los datos se extrajeron del Manual de Organización del Gobierno Federal. Secretaría de la Presidencia. México, 1982.

unen las funciones anteriormente dispersas para formar el Ministerio del Interior. En 1841 las Bases de Organización para el Gobierno de la República asignan atribuciones análogas al Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores. La Junta Nacional Legislativa expide, poco tiempo después, en 1843 las Bases de Organización de la República Mexicana y las funciones de la dependencia objeto de nuestro estudio quedan asignadas a los ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, y al de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria. En el año de 1853 las funciones se encuentran en dos dependencias: Secretaría de Estado y Gobernación y Secretaría de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública.

Tiempo después, en 1856, en el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana se menciona ya con funciones unificadas en una sola dependencia al Ministerio de Gobernación. El decreto sobre la distribución de los ramos de la Administración Pública¹⁴ de febrero de 1861, así como el que establece el modo como deben distribuirse los negocios entre las secretarías de Estado de mayo de 1891, también hacen referencia a la Secretaría de Gobernación.

¹⁴ Administración Pública es la "parte más obvia del gobierno; es este mismo en acción; es el aspecto más visible del gobierno, el ejecutivo, el operativo; y es por supuesto tan antigua como él mismo. Wilson Woodrow. "El estudio de la administración" en Revista de Administración Pública del INAP. Antología 1-54, 1958-1983, febrero de 1983. pág. 364

El siguiente cambio importante se da el 9 de diciembre de 1913, fecha en que Venustiano Carranza expide un decreto que establece la existencia de ocho secretarías adscritas a la jefatura del ejército constitucionalista, en el cual se incluye, desde luego, a la Secretaría de Gobernación. Posteriormente, siendo ya presidente constitucional de la República, ordena por decreto del 13 de abril de 1917, la estructuración del Poder Ejecutivo con seis secretarías y cuatro departamentos, correspondiendo a la Secretaría de Gobernación la denominación de Secretaría de Estado, que cambia ese mismo año por de Gobernación de acuerdo con la Ley del 25 de diciembre de 1917.

De ahí en adelante en todas las leyes expedidas para normar el funcionamiento de la Administración Pública Federal ha aparecido en primer término la Secretaría de Gobernación, que tiene desde entonces como responsabilidades principales vigilar el cumplimiento de las prerrogativas que la ley otorga a los mexicanos, velar por el fortalecimiento del federalismo, es decir por las relaciones entre el Ejecutivo y los poderes Legislativo y Judicial, y los gobiernos estatales y locales, y, en general, cuidar todos los asuntos relacionados con la política interna del país, así como participar en la organización de las elecciones.

Con el transcurso del tiempo, a la Secretaría de Gobernación se le han asignado más atribuciones, ya no sólo participa en el proceso de regulación

de la seguridad nacional, sino que contempla en su conjunto los aspectos de política poblacional, servicios migratorios y registro civil; regula los espectáculos, la comunicación social, las publicaciones oficiales, lo relativo a la prevención y readaptación social de adultos y menores infractores, y los problemas de los refugiados que se internan en el territorio nacional.

LA SECRETARIA DURANTE LA ADMINISTRACION SALINISTA

El presidente Carlos Salinas de Gortari al esbozar su programa de gobierno en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 explica la necesidad de establecer un acuerdo para ampliar nuestra vida democrática. Para tal efecto, define las siguientes líneas de estrategia:

- "- la preservación del Estado de derecho y de la seguridad nacional;
- el perfeccionamiento de los procesos electorales y la ampliación de la participación política;
- la modernización del ejercicio de la autoridad mediante el fortalecimiento de la división de poderes, de la responsabilidad en el desempeño de las funciones públicas y de la autonomía de los ámbitos de gobierno, con la participación social en el diseño y ejecución de las acciones; y
- el impulso a la concertación con las organizaciones sociales en

la conducción del desarrollo."¹⁵

Añadía también "...el Estado asegurará el pleno respeto a los derechos humanos enmarcados en nuestra Constitución"¹⁶

A continuación se explicará la estrategia de reestructuración administrativa con fundamento en la reforma del Estado impulsada por la presente administración en la Secretaría de Gobernación, entendiéndose por reestructuración: "los cambios que tienen por objeto revisar, definir, crear, o disolver aquellas áreas administrativas que son indispensables para mejorar la capacidad de gobierno".¹⁷

CREACION DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Como consecuencia del compromiso del presidente Salinas por asegurar el respeto a los derechos humanos, al inicio de su administración, en la Secretaría de Gobernación se crea un área encargada de que la nación mexicana cumpla con la "Carta Internacional de los Derechos Humanos" de la que es signataria; aunque también de proponer al titular del ramo las medidas necesarias para la salvaguarda de los derechos humanos. Esta

¹⁵ Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. SPP, 1989, p.41

¹⁶ Idem, pág. 41

¹⁷ Aguilera Hintelholzer, Rina. Apuntes del Seminario de Metodología para la segunda opción de titulación. Febrero - Junio de 1994

área toma como denominación la de Dirección General de Derechos Humanos, y depende jerárquicamente de la entonces Subsecretaría de Gobierno, Desarrollo Político y Derechos Humanos. Sin embargo varias son las razones que motivan la transformación de esta unidad administrativa en un organismo desconcentrado de la misma dependencia.

Desde el sexenio anterior las secuelas de la crisis económica que vivía el país; los problemas de inseguridad, los efectos en la sociedad producto de la lucha contra el narcotráfico, generaron un serio problema de respeto a los derechos humanos y en consecuencia una demanda social cada vez mayor para que el Estado cree instancias y tome las medidas necesarias a fin de revertir esta situación.

Durante 1989 fueron elogiadas las corporaciones policiales por sus espectaculares logros en el combate al narcotráfico. Nunca se había decomisado tanta droga. En ese año se destruyeron 49,162 plantíos de estupefacientes, se decomisaron 448 toneladas de marihuana, 616 de heroína y goma de opio y cerca de 35 de cocaína; asimismo se consignó a 10,474 personas por delitos contra la salud¹⁸. Sin embargo a partir de 1990 se sucedieron diversos acontecimientos que deterioraron esa imagen de eficiencia. A principios de enero en el Distrito Federal 16 mujeres presentaron denuncias por atropellos y violación contra policías judiciales

¹⁸ Datos obtenidos en el Informe de labores de la PGR 1989, pág. 92.

federales. Según sus testimonios los agresores pertenecían a la escolta del subprocurador de Lucha contra el Narcotráfico de la PGR y estaban comandados por el jefe de la misma. Las investigaciones realizadas por la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal confirmaron que los autores de estos atentados eran agentes de aquella dependencia, y, posteriormente se les consignó. En mayo, fueron ampliamente comentados los hechos ocurridos en Aguililla, Michoacán, donde en el curso de una supuesta acción contra narcotraficantes y luego de un enfrentamiento en el que murieron tres policías judiciales federales, se había detenido a decenas de personas, entre ellas al presidente municipal de Aguililla, Salomón Mendoza Barajas, de filiación perredista. Finalmente el 21 de ese mes fue acribillada en las calles de Culiacán, Sinaloa, la maestra universitaria Norma Corona, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. La profesora se había distinguido por denunciar los atropellos de las fuerzas policiales en esa entidad.

A mediados de ese 1990 se publica en México el informe de la agrupación humanitaria estadounidense Americas Watch titulado "Los derechos humanos en México: una política de impunidad". En ese documento se afirmaba que en nuestro país se habían institucionalizado violentos abusos contra los derechos humanos cometidos por elementos de la seguridad pública. Al respecto, aventuraban decir que o bien el gobierno mexicano había decidido adoptar una "política de tolerancia" en ese sentido,

o había "perdido el control" sobre sus policías y cuerpos de seguridad.

Por otro lado, en ese tiempo, se da a conocer también el informe correspondiente a 1990 de Amnistía Internacional. En él se denuncian actos de tortura y deficiencias en la procuración de justicia.

Todo esto acompañado de una fuerte presión social para el esclarecimiento de los hechos, evidenció que la defensa de los derechos humanos era inaplazable en nuestro país y el establecimiento de una unidad administrativa sin facultades extensas y dependiente jerárquicamente de otras áreas, no era suficiente para resolver el problema. Por lo que el jefe del Ejecutivo decide crear un organismo encargado de "proponer y vigilar el cumplimiento de la política nacional en materia de derechos humanos... de los mexicanos y de los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional..."¹⁹

Así surgió por decreto del 6 de junio de 1990 la Comisión Nacional de Derechos Humanos como un organismo desconcentrado²⁰ de la Secretaría de Gobernación. La Comisión estaría a cargo de un presidente nombrado

¹⁹ Madrazo, Jorge. Derechos Humanos: el nuevo enfoque mexicano, pág. 46

²⁰ Se entiende por organismo desconcentrado aquel que pertenece a la Administración Pública Centralizada y que, para dar mejor atención y eficiente despacho a los asuntos de su competencia, se encuentra dotado de autonomía administrativa.

por el titular del Ejecutivo Federal, asistido por un consejo formado por personas de la sociedad civil de reconocido prestigio. Para otorgar mayor confianza en la nueva institución que ponía en marcha, el titular del Ejecutivo decidió nombrar presidente a Jorge Carpizo McGregor, quien había sido rector de la UNAM y gozaba de amplia fama como persona honorable e insobornable. Durante la ceremonia de instalación del nuevo organismo el presidente Salinas señaló: "Reconocemos (la lucha contra el) narcotráfico como problema de dimensión global... por eso la reforzaremos. Pero, reitero, para combatir el narcotráfico no vamos a crear otra amenaza mayor al interior del Estado o en parte alguna de la sociedad; no consentiremos nunca que para hacer acatar la ley se viole la ley misma".²¹ Para cumplir sus funciones la nueva unidad absorbió el presupuesto de la antigua Dirección General de Derechos Humanos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos a partir de su creación encaminó sus esfuerzos al logro de varios objetivos que, sobrepasaban con mucho los de la anterior dirección general:

- a) La difusión de los derechos humanos y de las disposiciones y procedimientos para su protección.
- b) La representación del gobierno federal ante organismos nacionales e internacionales dedicados a la defensa de los derechos

²¹ Salinas de Gortari, Carlos. Discurso de instalación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Presidencia de la República, 6 de junio de 1990.

humanos.

c) El combate contra la impunidad en todos aquellos casos en que se denunciara una posible violación de los derechos humanos

Su actuación consistiría en recibir denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, abrir un expediente para cada caso, pedir informes a las autoridades correspondientes, analizar las pruebas y, de acuerdo con ellas, formular un dictamen sobre el caso. También se estableció que a la Comisión Nacional de Derechos Humanos no le correspondería emitir recomendaciones sobre cuestiones laborales, ya que para esto existen la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Colegiados de Circuito. Tampoco tendría competencia en lo concerniente a actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales ya que "se trata de un organismo técnico y no político cuya autoridad moral podría verse lesionada si se le involucra en ese tipo de conflictos".²² No podría intervenir respecto de cualquier acto del Poder Judicial de la Federación, ya que es este poder el que tiene la facultad de controlar la constitucionalidad (por esta razón la Comisión Nacional de Derechos Humanos ya ha impulsado la creación del ombudsman judicial).

Respecto a su organización la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como ya mencionamos contaría con un presidente que sería

²² Salinas de Gortari, Carlos. op. cit.

designado por el presidente de la República. Asimismo con un Consejo General integrado por nueve representantes de la sociedad civil y dos funcionarios; además contaría con una Secretaría Técnica.

En su primer informe semestral como presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Jorge Carpizo señaló que una condición indispensable para el ejercicio imparcial y objetivo del organismo era su carácter apolítico y apartidista. También manifestó que, en su caso particular, nunca había militado ni había estado afiliado a partido político alguno

De inmediato la Comisión Nacional de Derechos Humanos comenzó a dar seguimiento a quejas y, después de realizar las investigaciones, a emitir recomendaciones contra diferentes funcionarios. La actuación del organismo fue aplaudida por la prensa y los intelectuales del país. Sin embargo ellos mismos señalaron la necesidad de dotarlo de mayor autonomía. Así, por ejemplo la consejera nacional del PAN, Cecilia Romero señaló que era un gran error que la Comisión se hubiera creado como organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, pues esto limitaba su independencia y capacidad para denunciar atropellos a los derechos humanos que se originaban en gran medida en otras dependencias del propio Ejecutivo (las procuradurías y las policías judiciales dependientes de ellas), aseguraba, también que se podría dotar de mayor independencia a la Comisión Nacional de Derechos Humanos si

se le subordinaba al Poder Legislativo.²³

Debido a la necesidad de mayor autonomía para el desenvolvimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, evidente para todos, en enero de 1992 el Ejecutivo envió una iniciativa de reforma constitucional y un anteproyecto de ley orgánica de la institución a fin de que ésta se rigiera autónomamente por un estatuto jurídico propio y se desconcentrara de la Secretaría de Gobernación. Se proponía que los miembros del consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, además de ser designados por el Jefe del Ejecutivo, fueran ratificados por el Senado de la República. El presidente de la Comisión, a su vez, debería cumplir con los mismos requisitos exigidos a los aspirantes a ministro de la Suprema Corte de Justicia y además tener experiencia en asuntos internacionales y prestigio académico; permanecería en el cargo durante un periodo de cuatro años con opción a reelegirse por un lapso similar. También se proponía ampliar el ámbito de actividades de la Comisión hacia el estudio y divulgación de los derechos fundamentales y sus instrumentos de protección entre los diversos sectores de la sociedad, a fin de crear y perfeccionar una cultura sobre los derechos humanos. Finalmente, en aquellos casos en los que las autoridades y servidores públicos sujetos a investigación por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos presentaran actitudes evasivas o

²³ El Universal, 4 de junio de 1990.

entorpecieran el curso de las averiguaciones, la Comisión podría hacer uso de la amonestación pública o privada y denunciar ante los órganos competentes, los delitos o fallas en que hubieran incurrido esas autoridades, y solicitar las sanciones respectivas.

La iniciativa fue aprobada introduciéndose en la Constitución mexicana un apartado B al artículo 102 que dice:

"El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de derechos humanos. Dichos organismos conocerán de quejas en contra de actos y omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público con excepción de los del Poder Judicial de la Federación que violen estos derechos. Formularán recomendaciones públicas autónomas, no obligatorias para las autoridades respectivas.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos y omisiones de los organismos equivalentes de los estados".

Más adelante, el 29 de junio de 1992 se publicó en el *Diario Oficial de*

la Federación la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el 12 de noviembre de ese año su Reglamento interno, en la que el organismo aparece como descentralizado, es decir, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para su funcionamiento cuenta con un presidente, un consejo formado por 10 personas de reconocido prestigio en la sociedad, tres visitadurías generales, quienes realizan la investigación, una Secretaría Ejecutiva, que funge como enlace entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos, y una Secretaría Técnica del Consejo.

MODIFICACIONES EN MATERIA PENAL

Durante la presente administración también han hecho crisis los problemas en los centros de readaptación y penales del país. Es frecuente leer en los diarios la información de amotinamientos de reclusos, trifulcas al interior de penales, denuncias de privilegios de afamados presos en detrimento de la situación de otros. Esto, aunado a las quejas recibidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en este sentido, y a las recomendaciones turnadas por el organismo contra directores de esos centros, obvió la necesidad de realizar acciones para mejorar la situación de internos en estas instituciones y tratar de crear mecanismos para solucionar esta problemática y, con esto, disminuir la población de reclusos.

Muy al inicio de su mandato, el 23 de febrero de 1989, el presidente Salinas había promovido la excarcelación de varios presos acusados de

delitos políticos, fundamentalmente. De esta manera en esa fecha se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* un acuerdo mediante el cual se concedía el indulto al poeta Israel Gutiérrez Hernández, antiguo militante del Partido Mexicano de los Trabajadores, a quien se le había acusado de robo, encubrimiento, asociación delictuosa y portación de arma de fuego para uso exclusivo del Ejército. Esto fue sólo el principio, ya que ante las peticiones de diversas agrupaciones políticas y sociales del país, el Presidente envió a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una iniciativa que consideraba diversas reformas y adiciones al Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal, cuyo objetivo era adecuar este ordenamiento legal a las nuevas consideraciones que había en materia de indulto. Finalmente fueron aprobadas las reformas para incorporar y derogar diversos conceptos del Código Penal y otras leyes del ramo, que afectaron fundamentalmente a la figura del indulto y al reconocimiento de inocencia. Estas reformas permitirían al jefe del Ejecutivo liberar a quienes por ignorancia o por necesidad económica se vieran orillados a delinquir. Gracias a esas reformas fueron liberados para fines de 1989 cerca de mil 500 presos.

El 16 de octubre de 1991, la Comisión Nacional de Derechos Humanos presentó diversos proyectos legislativos a fin de reformar la *Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura*, la *Ley para el Tratamiento de Menores*

Infractores y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia del fuero federal.

En esta ocasión se proponía la despenalización de algunas conductas castigadas con sanción de cárcel, que eran en realidad, de escasa gravedad, como la vagancia, la malvivencia y las violaciones a los reglamentos de tránsito. Por otra parte, la propuesta consideraba también que la prisión preventiva debía reservarse sólo para los inculpados de delitos graves, es decir, que afectaran gravemente a los bienes jurídicos más importantes. Todo esto contribuiría a desahogar la saturación excesiva de las cárceles preventivas.

De igual manera se introducían nuevas modalidades de garantías para el otorgamiento de la libertad provisional y se establecía la posibilidad de efectuar el pago de la multa o caución diferido, a plazos o mediante prenda o hipoteca. Estas propuestas fueron aprobadas por el Poder Legislativo y entraron en vigencia en diciembre de 1991.

Estas modificaciones tuvieron repercusión en la estructura de la Secretaría de Gobernación, ya que para apoyar la reforma en materia de menores infractores se creó la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores con el fin de: proteger los derechos y los intereses legítimos de las personas afectadas por las infracciones que se atribuyan a los menores; aplicar las medidas de orientación protección y tratamiento,

tanto interno como externo y participar en la evaluación del desarrollo del tratamiento aplicado al menor y emitir su opinión a los consejeros unitarios; promover conjuntamente con las autoridades competentes programas de orientación para menores en materia de educación, salud y trabajo, y establecer medidas para evitar la proliferación de menores dedicados a la comisión de delitos. De igual manera el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal cambió su denominación y adecuó sus funciones al nuevo ordenamiento, actualmente se le conoce como Consejo de Menores, pues sus funciones son aplicables no sólo al Distrito Federal en materia del fuero común, sino para toda la República en materia del fuero federal.

REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL

La reforma 1989-1990 consistió en primer lugar en la creación de un organismo autónomo con patrimonio jurídico y personalidad propios encargado de la organización del proceso electoral, este organismo sustituye a la Comisión Federal Electoral, que funcionaba como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y tiene por nombre Instituto Federal Electoral. El IFE, según la reforma, se encarga de conformar el Padrón Federal Electoral, preparar la jornada electoral, llevar a cabo los cómputos y el otorgamiento de constancias de mayoría, realizar las

acciones de capacitación electoral y educación cívica, imprimir los materiales electorales y coordinar lo relativo a derechos y prerrogativas de los partidos.

El organismo cuenta para su funcionamiento con un consejo general como instancia de mayor jerarquía que está compuesto por un consejero como representante del Poder Ejecutivo (el titular de la Secretaría de Gobernación) quien funge como presidente; cuatro consejeros del Poder Legislativo, dos senadores y dos diputados, uno del partido mayoritario en cada cámara y otro del partido que represente la primera minoría; por representantes de los partidos políticos en función a los votos obtenidos en la elección anterior, sin exceder el número de cuatro por partido; y por seis consejeros magistrados, como representantes del Poder Judicial²⁴

En el siguiente nivel jerárquico se encuentra una Junta General Ejecutiva formada por personal profesional electoral (nuevo concepto), al frente del cual está el director general del Instituto, que a su vez será designado por el Consejo General con el voto de dos terceras partes de sus integrantes y a partir de una propuesta hecha por su presidente. Es decir con la reforma se reforzó la idea, desde luego no compartida por todos los partidos como el PRD, de que la organización de las elecciones es asunto

²⁴ Actualmente debido a la reforma electoral de 1994, estos consejeros cambiaron por los llamados consejeros ciudadanos.

del Estado, a través de sus poderes en colaboración con los partidos políticos

Otro aspecto destacado de esta primera reforma del sexenio salinista fue la transformación del Tribunal de lo Contencioso Electoral en Tribunal Federal Electoral. El nuevo organismo está integrado por magistrados y jueces, que deben cumplir los mismos requisitos que quienes aspiran a ser ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y son designados a propuesta del titular del Ejecutivo Federal y con la aprobación de las dos terceras partes de los representantes de la Cámara de Diputados. El organismo se encarga de coordinar y resolver los procedimientos de impugnación de las elecciones, sólo funcionará durante los tiempos necesarios para el proceso electoral y sus resoluciones son inobjetables.

Estas transformaciones llevaron a crear una nueva ley electoral que sustituyera el Código Federal Electoral, el nuevo ordenamiento vio la luz en 1989 con el nombre de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. "Las innovaciones sustantivas del Cofipe comprenden: día de la elección, definición más amplia y precisa del voto, registro de los partidos y su eventual pérdida, coaliciones, prerrogativas en radio y televisión, financiamiento público, servicio profesional electoral, IFE, mesas directivas de casillas, Registro Federal de Electores, credencial para votar con fotografía, campañas electorales, boletas, tipo de urnas, publicidad

inmediata de los resultados electorales, Tribunal Federal Electoral, recursos, pruebas, resoluciones y delitos electorales."²⁵

Cabe hacer mención que después de esta reforma hubo dos más en 1993 y 1994²⁶

LA RELACION ESTADO-IGLESIAS

La reforma que en materia religiosa se llevó a cabo en esta gestión de gobierno se debió a varias razones. En el contexto internacional, el fin de la guerra fría, y con ello la desaparición del régimen socialista como sistema de gobierno ha traído como consecuencia que las naciones que habían adoptado ese sistema se reformen sustancialmente, reformas que no han dejado de lado el aspecto religioso. No podemos negar la importante participación crítica del actual Papa para terminar con el socialismo polaco. También es un hecho, inconcebible en el pasado, que Rusia haya

²⁵ López Moreno, Javier. Reformas constitucionales para la modernización, pág. 47-48.

²⁶ La reforma de 1993 consistió en dotar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal de facultades legislativas, asimismo se aprobó un nuevo mecanismo para designar al "Jefe del Distrito Federal", que consiste en que a partir de 1997 el presidente de la República lo designará de entre los representantes a ese organismo del partido mayoritario en la Asamblea y que haya sido electo por el principio de mayoría, se reformó el artículo 82 constitucional eliminando la obligación de ser hijo de padres mexicanos para ser presidente de la República, mismo que entrará en vigencia en 1999, se reformó la integración del Senado de la República aumentándose el número de sus integrantes de 64 a 128 y por último se modificó el principio de autocalificación. En 1994 la reforma consistió en cambiar a los consejeros magistrados integrantes del consejo general del IFE por consejeros ciudadanos y modificar su forma de designación, también se suprimió el voto de calidad del presidente de ese organismo, es decir del secretario de Gobernación.

establecido relaciones con el Vaticano.

Desde luego, nuestro país no es ajeno a este contexto, la Iglesia ha sido parte fundamental de la vida social y política, en el desarrollo histórico de la nación. El presidente Carlos Salinas en su discurso de toma de posesión destacó la necesidad de establecer nuevas relaciones con los grupos integrantes de la sociedad, entre ellos con la Iglesia. Muestra de esta intención se da con la invitación de Salinas a los altos jerarcas de la Iglesia católica para asistir al acto en que tomó posesión del cargo como primer mandatario de México. Sin embargo no fue sino después de tres años cuando se llevó a cabo la modificación al artículo 130 constitucional.

Como causas internas de esta reforma podemos mencionar:

La proliferación de cada vez más iglesias de diversa filiación en todos los rincones del país que hace más difícil su control e identificación de credos.

La necesidad de poder llevar a los terrenos del derecho lo que de hecho existe y ha existido desde hace mucho tiempo en la sociedad, me refiero a la educación impartida por agrupaciones religiosas, a la participación de la Iglesia en asuntos de carácter político y a la posesión de bienes.

El reconocimiento jurídico a las iglesias las convierte en asociaciones con derechos pero también con obligaciones fiscales, lo que se traduce en mayores ingresos para el erario público.

La argumentación del gobierno, en boca de Rubén Valdez Abascal, es "La sociedad mexicana ha demandado hoy los caminos de concertación, el diálogo y la libre expresión de todas las manifestaciones del pensamiento. Acorde con esta orientación, el Estado asume igualmente la necesidad de conferir parámetros de mayor flexibilidad jurídica a actores sociales de indiscutible importancia. Esta concepción aperturista del derecho no es en modo alguno una claudicación histórica del Estado liberal mexicano. Reconoce, por el contrario, que la intolerancia y el mantenimiento de condiciones legales adversas a las agrupaciones religiosas no son congruentes con el régimen de libertades que, sin discriminación, debe prevalecer en nuestra nación."²⁷

En qué consiste la reforma. La modificación a los artículos 3, 27 y 130 constitucionales, y la promulgación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, permiten que en la actualidad los sacerdotes y demás ministros de los cultos puedan votar. Sin embargo no podrán ser votados a

²⁷ Valdez Abascal, Rubén. La modernización jurídica nacional dentro del liberalismo social, pág. 97.

menos que se hayan separado definitivamente de su ministerio por lo menos cinco años antes del día de la elección. Las iglesias tendrán reconocimiento jurídico, esto se traduce en la posibilidad de poder contar con patrimonio, aunque sólo el estrictamente necesario para cumplir con sus fines. También las asociaciones religiosas podrán dedicarse a labores de enseñanza, siempre y cuando se ciñan a los planes y programas de estudio definidos por la Secretaría de Educación Pública.

Para poder otorgar el registro como asociación religiosa, el gobierno exige la presentación de la denominación de la iglesia, de los estatutos que contengan las bases fundamentales de su doctrina o cuerpo de creencias religiosas y la determinación de representantes.

La nueva ley se fundamenta en el principio de la separación del Estado y las iglesias y en la libertad de creencias. Se establece que el Estado mexicano es laico y que ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, únicamente en lo relativo a la observancia de las leyes, conservación del orden y la moral públicas y la tutela de derechos de terceros

A fin de coordinar lo estipulado por la nueva ley, la Secretaría de Gobernación creó la Dirección General de Asuntos Religiosos, dependiente jerárquicamente del secretario y más adelante de la Subsecretaría de

Gobierno. Las funciones de la nueva área son, según el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de 1993: recibir, dictaminar y resolver las solicitudes de registro constitutivo de las iglesias y agrupaciones religiosas; tener a su cargo los registros que prevén las leyes en materia de asuntos religiosos y expedir las certificaciones, declaratorias y constancias en los términos de las mismas (esto para la adquisición de bienes); recibir y tramitar los avisos que formulen las asociaciones religiosas sobre aperturas de templos, actos de culto público con carácter extraordinario, separación y renuncia de ministros y los demás previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su reglamento; emitir opinión sobre la procedencia de la internación y estancia en el país de los ministros de culto de nacionalidad extranjera; establecer la coordinación necesaria con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la tramitación, asignación y registro de los bienes propiedad de la nación destinados a fines religiosos, así como de los representantes que las asociaciones religiosas designen como responsables de los mismos en términos de las disposiciones aplicables; intervenir en los conflictos que sean planteados por las asociaciones religiosas conforme a los procedimientos que señalen las disposiciones respectivas, y participar en los trámites relativos al conocimiento de las infracciones a la ley, su reglamento y demás disposiciones de la materia e intervenir en la aplicación de las sanciones que resulten.

SEGURIDAD NACIONAL

Durante la administración de Carlos Salinas de Gortari, una de las funciones que por ley corresponden a la Secretaría de Gobernación, la de velar por la seguridad nacional, pasó en los hechos a depender directamente del presidente de la República y no del secretario del ramo.

A raíz de la creación, el 7 de diciembre de 1988, de la Oficina de Coordinación de la Presidencia de la República, el presidente se atribuye directamente la responsabilidad de la seguridad nacional al reordenar al Poder Ejecutivo en cinco subgabinetes: económico, agropecuario, de bienestar social (que más adelante sería disuelto), de política exterior y de seguridad nacional.

El último de éstos quedó a cargo de la recién creada Oficina de Coordinación, cuyo titular fue desde entonces hasta el 30 de marzo de 1994 José María Córdoba Montoya.

De acuerdo con el inciso XXIX del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Gobernación encargarse de la seguridad nacional, y por lo tanto, al titular del ramo.

Sin embargo, el gabinete de seguridad nacional, que incluye a las secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Marina, y a la Procuraduría General de la República, quedó a cargo

funcional y operativamente del jefe de la Oficina de la Presidencia José Córdoba, según el decreto publicado en el *Diario Oficial* el 7 de diciembre de 1988.

Además de coordinar a estas secretarías, Córdoba también asumió la responsabilidad del órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación llamado Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional, que en este sexenio vino a sustituir a la Dirección Federal de Seguridad, y entre cuyas funciones se encuentra la de "establecer un sistema de investigación e información para la seguridad del país."²⁸

Podemos afirmar que estas modificaciones en vez de hacer más eficiente la acción del gobierno, tendieron a acrecentar el poder del presidente de la República, pues el control total de la seguridad nacional se concentró en él. Esta afirmación se demuestra por el hecho de todos conocido que inició con el año de 1994 cuando se descubrió, tras el levantamiento armado de Chiapas que desde hacia varios años había guerrilla en ese estado, y según afirmó en entrevista al periódico Reforma²⁹, el presidente Salinas, no tenía conocimiento de su existencia.

Ante el escenario de inestabilidad política, económica y de amenaza a

²⁸ Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, 13 de febrero de 1989.

²⁹ Reforma, 29 de agosto de 1994.

la seguridad nacional, la administración de Salinas reaccionó con la creación, el 25 de abril de 1994, de la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación, al mando de la cual se nombró al entonces secretario del Trabajo, Arsenio Farell Cubillas.

La nueva coordinación tiene por función coordinar a los cuerpos de seguridad pública en materia preventiva y de persecución de delitos a nivel nacional, "definir los lineamientos y acciones que deban seguir las dependencias que tengan a su cargo directa o indirectamente, asuntos relacionados con la seguridad pública, como son las procuradurías General de la República y General de Justicia del Distrito Federal, así como las procuradurías de Justicia de los estados, mediante los mecanismos y acuerdos de coordinación a que se refieren las leyes...(y) proponer los canales adecuados de comunicación con las secretarías de Gobernación, Defensa Nacional y Marina, así como el Departamento del Distrito Federal, a efecto de que haya unidad de acción en materia de seguridad pública..."³⁰

De igual manera al inicio de esta gestión de gobierno y como parte de la lucha contra la impunidad, se creó la Dirección General de Supervisión de los Servicios de Protección Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social. Esta unidad nació

³⁰ Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación. Diario Oficial de la Federación, 24 de abril de 1994.

con los objetivos de realizar estudios y análisis del funcionamiento de las organizaciones policiales a nivel nacional e internacional para modernizar administrativa y profesionalmente a esas corporaciones, estar al tanto de los avances tecnológicos sobre seguridad pública y proponerlos para su utilización en nuestro país, promover la participación organizada de la sociedad civil en el análisis y propuestas de solución a los problemas de seguridad pública, llevar a cabo el registro nacional de servicios policiales y la identificación de sus miembros, así como tramitar el permiso para la portación de armas de fuego para los integrantes de los órganos de seguridad pública federal.

Sin embargo en 1994, debido a la proliferación de empresas privadas de seguridad personal, ha tenido que ampliar sus funciones de registro e identificación de miembros ya no sólo de las corporaciones policiales federales, estatales y municipales, sino también de los adscritos a las nuevas empresas.

LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO POLITICO

Al inicio de la gestión salinista se puso en operación una nueva dirección general de un carácter investigador analítico y propositivo, que por su importancia, terminó dando origen a una nueva subsecretaría dentro de la dependencia objeto de nuestro estudio.

En el *Reglamento interior* de 1989 se dio a conocer como una nueva

unidad administrativa dependiente de la entonces Subsecretaría de Gobierno, Desarrollo Político y Derechos Humanos, la Dirección General de Desarrollo Político.

Fue ella la encargada de realizar estudios que contribuyeran a la modernización de las instituciones del Estado, con el objeto de fortalecer el equilibrio entre poderes de la Unión y la eficacia del sistema federal; de igual manera realizar estudios de análisis comparado sobre el régimen de partidos, instituciones políticas y sistemas políticos en el plano internacional, así como estudios sobre el estado actual, tendencias y perspectivas de las organizaciones sociales y políticas del país, y además proponer mecanismos que permitan la participación ciudadana organizada y el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado y los partidos políticos, las organizaciones y los grupos sociales.

Esta dirección permaneció sin cambio aparente hasta 1993, fecha en que por la importancia política de estos asuntos, se crea la nueva Subsecretaría de Desarrollo Político que cuenta, para el cumplimiento de sus atribuciones con dos direcciones generales, la de Desarrollo Político y la de Apoyo a Instituciones y Organizaciones Políticas, otorgándose a la nueva subsecretaría además de las funciones que ya tenía encomendadas la Dirección General de Desarrollo Político las de establecer vínculos con instituciones y organizaciones políticas del país; atender y en su caso,

remitir a las instancias competentes, las propuestas que formulen las instituciones y organizaciones políticas; elaborar y difundir estudios de política nacional e internacional; proporcionar a las instituciones y organizaciones políticas la asesoría que requieran para su adecuada estructuración, y desarrollar y promover programas de orientación y capacitación a fin de fortalecer las instituciones y organizaciones políticas.

Es decir el establecimiento de la nueva subsecretaría justo cuando se aprobó la segunda reforma electoral, respondió a la necesidad de crear instancias dentro de la Administración Pública Federal que analizaran, asesoraran y en todo caso "fomentaran" la participación ciudadana en las cuestiones políticas.

EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES Y EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La experiencia vivida por el país entero durante los desastrosos sismos de 1985 abrieron espacio a la reflexión sobre la necesidad de establecer mecanismos de coordinación que permitieran a la Administración Pública estar preparada para, en caso de emergencias como esa, asistir a la población y restablecer los servicios públicos en el menor tiempo posible. Asimismo orientar a la sociedad civil sobre qué hacer en caso de desastres de esa naturaleza o de otras.

Por esta razón el presidente Salinas crea en 1989 la Dirección General de Protección Civil adscrita a la Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación cuya función principal es establecer el Programa Nacional de Protección Civil para garantizar la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y de su entorno, ante situaciones de desastre.

También en este contexto fue creado el Instituto Nacional de Prevención de Desastres como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con el objetivo de realizar investigaciones sobre desastres, riesgos y formas para mitigarlos, asimismo establecer laboratorios de observación para predecir posibles contingencias.

Básicamente la estructura de ambos no ha variado, sin embargo es necesario señalar que pese a los trabajos realizados por estas unidades administrativas, los programas de protección civil en instituciones sólo existen en el papel, muy pocas son las que lo han llevado a la práctica. Podemos citar como ejemplo el caso de las explosiones en Guadalajara. Hace falta un mayor esfuerzo en este sentido para que el sistema de protección en caso de desastres sea una realidad en los hechos.

EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

El rubro de migración ha tenido relevancia en los últimos años debido sobre

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

todo a la presión del gobierno norteamericano para que México tome las medidas necesarias para disminuir el flujo migratorio ilegal hacia ese país vecino. Algunos representantes del Congreso estadounidense han hecho serios cuestionamientos al gobierno mexicano sobre el problema migratorio que ocasiona, según ellos, desplazamiento de la mano de obra norteamericana por la mexicana que es más barata. Con la firma del Tratado Trilateral de Libre Comercio esta discusión cobró importancia.

Esta situación se ha visto empeorada por la condición que ha adquirido México de *trampolín* o país puente para el paso de indocumentados de origen latinoamericano e incluso asiático. Hacia finales de 1993 y durante 1994 se han hecho públicas las llegadas de lanchas y embarcaciones provenientes de Cuba e incluso de China, así como las invasiones a embajadas mexicanas en otras naciones latinoamericanas por personas que desean refugiarse en el país.

Además la cercanía con la isla de Cuba y la situación crítica en que se encuentra esta nación desde hace un tiempo, han hecho que en los dos últimos años aumentara considerablemente el número de matrimonios entre mexicanos y cubanos, con todos los problemas migratorios que esto conlleva.

La Dirección General de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación, encargada de realizar todos los trámites correspondientes, no

se dio a basto para lograr sus objetivos. Limitada a un reducido presupuesto (145 millones de nuevos pesos para 1993), carente de sistemas cibernéticos para el control de sus archivos y procedimientos e interrumpida su operación por el constante cambio de funcionarios que la dirigieron (5 en total), Servicios Migratorios tuvo que ser modificada sustancialmente para poder satisfacer la demanda existente. Por esta razón el Ejecutivo Federal tomó la determinación de crear un órgano desconcentrado para que realizara con mayor agilidad administrativa esos trámites.

El 19 de octubre de 1993 se creó el Instituto Nacional de Migración que sustituye a la Dirección General de Servicios Migratorios ya que "en el contexto de las relaciones internacionales, el fenómeno de las migraciones regionales adquiere cada día mayor importancia, por lo cual es necesario modernizar las estructuras del Estado para garantizar nuestra soberanía en materia de población, mediante procedimientos, técnicas y equipos actualizados, que permitan enfrentar con mayor eficacia los problemas vinculados con dicho fenómeno."³¹

La constante migración de nacionales a Estados Unidos y de centroamericanos a nuestro país, así como la condición de México de

³¹ Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Migración como órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, 19 de octubre de 1993.

nación de paso para llegar al vecino país del norte han llevado a la necesidad de crear mecanismos más eficientes para realizar los trámites de servicios migratorios. "en las últimas dos décadas, la dinámica demográfica nacional e internacional y la crisis económica e inestabilidad política en América Latina, han propiciado flujos migratorios que requieren de un órgano con mayores facultades e instrumentos para reforzar el control de las fronteras de nuestro país."³²

COMUNICACION SOCIAL

En lo referente a la conducción de la política de comunicación social, durante la presente administración ocurrieron varios cambios, el primero y quizá el más relevante, fue la desaparición del Instituto Mexicano de la Televisión, como parte de la política de desincorporación, que corresponde a la modernización económica emprendida por el gobierno. Siguiendo esta tónica, también se intentó la desincorporación del periódico El Nacional. Cabe señalar que ese diario sufrió importantes transformaciones, llegó sin duda, a una importante etapa caracterizada por su expansión, aumentaron suscriptores, la sección cultural y de espectáculos fue ampliamente elogiada, todo esto a pesar de ser un diario oficial. Cuando salió Carreño

³² Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Migración como órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, 19 de octubre de 1993.

Carlón de la dirección del periódico, se intentó su venta, para la cual se recortó personal y presupuestos, el diario se contrajo y finalmente la venta no se logró. A la postre quedó nuevamente como una empresa paraestatal coordinada por el sector gobernación, aunque disminuida significativamente.

En el renglón de comunicación también hemos de señalar la desincorporación de las principales empresas productoras de papel: Fábricas de papel Tuxtepec y Mexicana de Papel Periódico y la función meramente coordinadora que pasó a tener la Productora e Importadora de Papel S. A. (PIPSA), la cual no desapareció por la oposición de los directores de los principales periódicos nacionales a la propuesta del Ejecutivo de desincorporarla.

Asimismo la liquidación³³ de los Talleres Gráficos de la Nación como empresa de participación estatal, y la creación del nuevo órgano desconcentrado que absorbe sus funciones, denominado Talleres Gráficos de México.

Con esto podemos afirmar que la intervención estatal en los ámbitos de la comunicación escrita y televisiva se restringieron significativamente en

³³ Liquidación es el proceso mediante el cual las empresas dan por terminada su razón social y la relación laboral con sus trabajadores mediante un finiquito

esta gestión de gobierno.

APARTADO III

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo tratado en el apartado anterior podemos decir que la actuación de la Secretaría de Gobernación en la administración del presidente Salinas ha sufrido varios cambios de rumbo. Si en un inicio se pensó llevar a cabo una reforma electoral que siguiera dejando en manos del Ejecutivo la organización de las elecciones, la demanda social de hacer más transparentes esos procesos, expresada por el Partido de la Revolución Democrática en un inicio y al final violentada por el movimiento armado chiapaneco, logró a la postre que realmente se llevaran a cabo profundas transformaciones en ese terreno.

Debido a que los asuntos de seguridad nacional no fueron tratados al interior de la Secretaría de Gobernación, se perdió el control sobre ellos, el exacerbado presidencialismo no pudo realizar eficientemente la función que competía a la Administración Pública en general y a Gobernación en específico, llegándose al extremo de tener que reconocer que el titular del ramo "no funcionó", al descubrirse la existencia de la guerrilla en el sur del país.

Las medidas tomadas al inicio de la gestión de gobierno no fueron suficientes para satisfacer las demandas de una sociedad cada vez más participativa y crítica. Es decir, la creación de la Dirección General de Derechos Humanos no satisfizo la necesidad que en este sentido tenía la sociedad para cumplir con el reclamo de la lucha contra la impunidad y la inseguridad. La creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tampoco fue suficiente debido a su carácter dependiente de una secretaría de Estado y de ahí la necesidad de otorgarle mayor autonomía dotándola de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Respecto a los problemas ocurridos en cárceles y penales debido al maltrato de que son objeto los reclusos, a las condiciones de insalubridad y hacinamiento producto de la sobrepoblación y en general a toda la corrupción existente en esos centros de reclusión, los programas de despresurización³⁴, la ley para abolir y sancionar la tortura y las modificaciones al Código Penal en materia del fuero común para el Distrito Federal y en materia del fuero federal para toda la República han significado un positivo avance, aunque los problemas continúan.

Los amotinamientos en centros de reclusión no son cosas del pasado, baste para ello hojear la prensa. La readaptación social y las medidas para

³⁴ En la administración salinista se ha utilizado este término para hacer referencia a los procedimientos de excarcelación de reclusos en centros de readaptación.

prevenir actos delictivos en nuestro país dejan mucho que desear, la inseguridad es palpable a todas luces.

Sobre el renglón de reforma electoral, ya para fines de este sexenio es evidente que se ha avanzado, las reformas acordadas han modificado los procesos electorales y la integración pluripartidista del Poder Legislativo, esto es un logro innegable. Sin embargo la reforma que el presidente Salinas se planteó era muy diferente a la que ahora vivimos, por esta razón, consideramos que la propuesta del gobierno no traía consigo una modificación sustancial en los procesos electorales, la verdadera reforma fue arrancada por las fuerzas actuantes de una sociedad más participativa y más demandante, por los partidos políticos de oposición, en especial el Partido de la Revolución Democrática, y por el movimiento armado chiapaneco. Es decir, el original proyecto salinista no consideraba una reforma electoral a la medida de las necesidades políticas de mayor democracia de la sociedad mexicana, en ese sentido tampoco fue suficiente y tuvo que ser analizada para reformarse y vuelta a analizar para volverse a reformar.

El proceso de reestructuración administrativa que sufrió la Secretaría de Gobernación evidenció la falta de una estrategia organizada para poder dar cumplimiento cabal a las funciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le confiere. Esto es, el proyecto original que

consistió en la creación de diversas direcciones generales para otorgar mayor protección ciudadana, una mejor comprensión de los procesos políticos en nuestro país y a nivel internacional, de brindar mayores libertades políticas a los mexicanos, no cumplió con los propósitos fijados. Sobre la marcha fue necesario transformarlo y volverlo a transformar, de ahí las múltiples modificaciones al reglamento interior de la dependencia.

La falta de eficiencia para afrontar nuevas realidades hizo que algunas unidades administrativas fueran incapaces de cumplir con sus objetivos, tal es el caso de la Dirección General de Servicios Migratorios. Al parecer ha sido una constante en esta gestión de gobierno el dar solución a problemas de esta naturaleza otorgando a estas unidades mayor autonomía administrativa, convirtiéndolas en órganos desconcentrados.

La importancia de la buena conducción de la política interna de un país no debe dejarse de lado. En la serie de reformas que se llevaron a efecto en los últimos cinco años las de carácter político al parecer fueron relegadas a un segundo término privilegiando las económicas. Reformar para insertar al país en el nuevo orden mundial implica también el acceso no sólo a nuevos mercados, sino también a diferentes sistemas de organización política, algunos incluso mejores, más democráticos y con mayores libertades en todos sentidos que el nuestro. El derrotero no es solamente económico.

BIBLIOGRAFIA

González Tiburcio, Enrique. Reforma de Estado y política social: aspectos teóricos y prácticos. México, INAP, 1991

Lamadrid Sauza, José Luis. La larga marcha a la modernidad en materia religiosa. México, FCE, 1994. (Una visión de la modernización de México).

López Moreno Javier. Reformas constitucionales para la modernización. México, FCE, 1994. (Una visión de la modernización de México)

Madrazo Cuéllar, Jorge. Derechos Humanos: el nuevo enfoque mexicano. México, FCE, 1994. (Una visión de la modernización de México)

Núñez Jiménez, Arturo. La reforma electoral de 1989-1990. México, FCE, 1994. (Una visión de la modernización de México).

Rebolledo Gout, Juan. La reforma del Estado en México. México, FCE, 1994. (Una visión de la modernización de México).

Salinas de Gortari, Carlos. Discursos de campaña. México, PRI, 1988.

Salinas de Gortari, Carlos. Los retos de la modernización. Democracia o descentralización. México, PRI, 1988.

Salinas de Gortari, Carlos. Los retos de la modernización. Desarrollo fronterizo e identidad nacional. México, PRI, 1988.

Valdez Abascal, Rubén. La modernización jurídica nacional dentro del liberalismo social. México. FCE, 1994. (Una visión de la modernización de México).

DOCUMENTOS

Aguilera Hintelholer, Rina. Apuntes del seminario de metodología de la segunda opción de titulación. FCPS, febrero-junio de 1994.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Porrúa, México, 1993.

Memoria del II Seminario Internacional: Redimensionamiento y modernización de la administración pública, INAP, México, 1991.

Secretaría de Gobernación. Estructura y funciones. Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, México, 1990.

Código Federal de Instituciones Políticas y Procesos Electorales. Diario Oficial, 15 de agosto de 1994.

Decreto que abroga el diverso por el que se creó el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene como finalidad el cambio de denominación por el de Centro Nacional de Desarrollo Municipal y la reorientación de sus objetivos. Diario Oficial, 2 de noviembre de 1989.

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Gobernación, Diario Oficial, 4 de junio de 1993.

Decreto que reforma y adiciona el reglamento interior de la Secretaría de Gobernación, Diario Oficial, 23 de noviembre de 1992.

El método y los contenidos de la reforma electoral. Secretaría de Gobernación, Dirección General de Desarrollo Político, marzo de 1991.

Estudio sobre las consecuencias políticas del Tratado de Libre Comercio con Norteamérica en México. Secretaría de Gobernación, Dirección General de Desarrollo Político, septiembre de 1992.

Informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo. Sector Gobernación. Secretaría de Gobernación, Dirección General de Organización, Programación y Presupuesto, 1 de febrero de 1989.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Diario Oficial, 15 de julio de 1992.

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diario Oficial, 29 de junio de 1992.

Ley para el tratamiento de menores infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal. Diario Oficial, 24 de diciembre de 1991.

Ley que crea el Consejo de Menores. Diario Oficial 24 de diciembre de 1991

Manual general de organización de la Secretaría de Gobernación. Secretaría de Gobernación, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, 15 de mayo de 1989.

Manual general de organización de la Secretaría de Gobernación. Secretaría de Gobernación, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, noviembre de 1991.

Manual general de la Secretaría de Gobernación. Secretaría de Gobernación, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, 1992.

Reglamento interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diario Oficial, 12 de noviembre de 1992.

Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación. Diario Oficial, 3 de febrero de 1989 y sus reformas.

Reforma de Estado y partidos políticos. Secretaría de Gobernación, Dirección General de Desarrollo Político, marzo de 1991.

A N E X O

**Estructura Histórica de la
Secretaría de Gobernación,
1988 - 1994.**

Información extraída del Cuadro
Clasificador Histórico que maneja
el Centro de Documentación -
de la Gestión Gubernamental de
la Presidencia de la República.

1 Secretario

No hay cambios.

1.1 Dirección General de Asuntos Jurídicos

No hay cambios.

1.2 Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía

No hay cambios.

1.3 Dirección General de Comunicación Social

No hay cambios.

1.4 Dirección General de Asuntos Religiosos

De nueva creación.

Fuente: Diario Oficial, 23 de noviembre de 1992.

Se transfiere a la Subsecretaría General de Gobierno a partir -
de enero de 1994.

Fuente: Funcionarios de la dependencia.

2 Subsecretaría de Gobierno, Desarrollo Político y Derechos Humanos

Cambia de nombre y de funciones conforme al decreto publicado el 6
de junio de 1990 en el Diario Oficial.

Nueva denominación: Subsecretaría de Gobierno y Desarrollo Político.
Sus funciones se dividen y una parte las absorbe la Subsecretaría -
de Desarrollo Político, de nueva creación.

Denominación actual: Subsecretaría de Gobierno

Fuente: Diario Oficial, 4 de junio de 1993.

2.1 Dirección General de Gobierno

No hay cambios.

2.2 Dirección General de Desarrollo Político

Se adscribe a la nueva Subsecretaría de Desarrollo Político a partir del 4 de junio de 1993.

Fuente: Diario Oficial, 4 de junio de 1993.

2.4 Dirección General de Derechos Humanos

Desaparece y sus funciones las absorbe la Comisión Nacional de Derechos Humanos, creada el 6 de junio de 1990.

Fuente: Diario Oficial, 6 de junio de 1990.

2.5 Dirección General de Asuntos Religiosos

Se transfiere del área del secretario a partir de enero de 1994.

Fuente: Funcionarios de la dependencia.

3 Subsecretaría de Población y de Servicios Migratorios

No hay cambios.

3.1 Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal

No hay cambios.

3.2 Dirección General de Servicios Migratorios

Desaparece como unidad administrativa y sus funciones las absorbe el órgano desconcentrado Instituto Nacional de Migración.

Fuente: Diario Oficial, 19 de octubre de 1993.

4 Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social

No hay cambios.

4.1 Dirección General de Protección Civil

No hay cambios.

4.2 Dirección General de Prevención y Readaptación Social

No hay cambios.

4.3 Dirección General de Supervisión de los Servicios de Protección Ciudadana

No hay cambios.

4.4 Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores

Creada a partir de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores.

Fuente: Diario Oficial, 24 de diciembre de 1991.

5 Subsecretaría de Desarrollo Político

Creada a partir de junio de 1993.

Absorbe algunas funciones de la antigua Subsecretaría de Gobierno y Desarrollo Político.

Fuente: Diario Oficial, 4 de junio de 1993.

5.1 Dirección General de Desarrollo Político

Adscrita a esta unidad a partir de junio de 1993.

Fuente: Diario Oficial, 4 de junio de 1993.

**5.2 Dirección General de Apoyo a Instituciones y Organizaciones
Políticas**

Creada a partir de junio de 1993.

Fuente: Diario Oficial, 4 de junio de 1993.

6 Oficialía Mayor

No hay cambios.

6.1 Dirección General de Recursos Humanos

No hay cambios.

6.2 Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

No hay cambios.

6.3 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

No hay cambios.

**Organos Desconcentrados de la
Secretaría de Gobernación**

Comisión Federal Electoral

Se transforma en Instituto Federal Electoral, organismo autónomo.

Fuente: Diario Oficial, 15 de agosto de 1990.

Consejo Nacional de Población

No hay cambios.

Comisión de Radiodifusión

Sus funciones las absorbe el organismo autónomo, Instituto Federal Electoral.

Fuente: Diario Oficial, 15 de agosto de 1990.

Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas

No hay cambios.

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

No hay cambios.

Consejo Nacional de Radio y Televisión

No hay cambios.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana

No hay cambios.

Archivo General de la Nación

No hay cambios.

Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal

Cambia de nombre de acuerdo con la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores.

Nombre actual: Consejo de Menores.

Fuente: Diario Oficial, 24 de diciembre de 1991.

Patronato de Asistencia para la Reincorporación Social por el Empleo en el DF

Cambia de nombre.

Nombre actual: Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo en el DF.

Fuente: Diario Oficial, 16 de enero de 1991.

Centro Nacional de Estudios Municipales

Cambia de nombre.

Nombre actual: Centro Nacional de Desarrollo Municipal.

Fuente: Diario Oficial, 2 de noviembre de 1989.

Centro Nacional de Prevención de Desastres

No hay cambios.

Centro de Investigación y Seguridad Nacional

No hay cambios.

Comisión Nacional de Derechos Humanos

Creada por el decreto publicado en el Diario Oficial del 29 de junio de 1992, asume las funciones de la Dirección General de Derechos Humanos.

Se desincorpora del sector de acuerdo con la Ley de la CNDH.

Fuente: Diario Oficial, 29 de junio de 1992.

Instituto Nacional de Migración

Órgano de nueva creación, absorbe las funciones de la Dirección General de Servicios Migratorios.

Fuente: Diario Oficial, 19 de octubre de 1993.

Talleres Gráficos de México

Creado por acuerdo presidencial en marzo de 1994. Absorbe las funciones del extinto Talleres Gráficos de la Nación.

Fuente: Diario Oficial, marzo de 1994.

**Entidades Paraestatales Coordinadas por la
Secretaría de Gobernación**

Corporación Mexicana de Radio y Televisión

No hay cambios.

Fábrica de Papel Tuxtepec

Desincorporada en 1993.

Instituto Mexicano de la Radio

No hay cambios.

Instituto Mexicano de Televisión

Liquidado en 1991.

Mexicana de Papel Periódico

Desincorporada en 1993.

Notimex

No hay cambios.

Talleres Gráficos de la Nación

Liquidada a partir de enero de 1994. Sus funciones las asume -
el nuevo órgano desconcentrado, Talleres Gráficos de México.
Fuente: Diario Oficial, marzo de 1994.

Productora e Importadora de Papel

No hay cambios.

Periódico "El Nacional"

Se intentó su enajenación en 1992. Actualmente se encuentra -
de nuevo en este sector.

Productora Nacional de Papel Destintado

Desincorporada en 1993.